



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 167 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Los Concejos, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado... /...;

Que, mediante Informe N° 033- 2016 de la Comisión de Terrenos, se remite al Concejo Municipal, la carpeta para trámite de escrituración de predio municipal a favor del señor Luis Caranguí Sucuzhagñay. La Comisión de Terrenos, una vez que ha hecho el análisis de la referida carpeta, tanto de orden técnico y legal, así como también la verificación del terreno en posesión, sugiere al Concejo, niegue la venta del bien inmueble de propiedad municipal al señor Luis Caranguí Sucuzhagñay, por cuanto en el predio circunda un estero de poco caudal y la construcción está implantada en la base del talud de una de las calles de la Parroquia General Farfán;

Que, en el **Cuarto Punto** de la convocatoria para la sesión Extraordinaria, del once de agosto del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 033-CT- GADMLA- 2016 de la Comisión de Terrenos, sobre trámite de escrituración predio municipal a favor del señor Luis Caranguí Sucuzhagñay;** y,

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Que el informe N° 033-CT- GADMLA- 2016 de la Comisión de Terrenos, sobre trámite de escrituración predio municipal a favor del señor Luis Caranguí Sucuzhagñay, regrese a la Comisión de Terrenos, con fin de revisar y hacer algunas sugerencias y correcciones en el certificado de la Unidad de Gestión de Riesgos.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 11, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

